

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: mayo 05 de 2020
		Página 1 de 4

## RESOLUCIÓN No. 000010 DE 2021 (ENERO 14)

*“Por medio del cual se conforma y reglamenta el Comité Técnico para el desarrollo del Proyecto de Modernización Institucional de Bomberos de Bucaramanga”*

### LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y,

### CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
4. Que la ley 909 de 2004 en su artículo 46 el cual fue modificado por el artículo 228 del Decreto Nacional 019 del 2012, establece que: *“Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP - . El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal”*.
5. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Guía de diseño y rediseño institucional para Entidades Públicas del Orden Territorial, en la que se establece que, en la *“fase previa: acuerdo inicial de diseño”* debe conformarse un equipo técnico que será el responsable de elaborar la propuesta que soportará el rediseño institucional.
6. Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que el representante legal de la Entidad podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de

### EXCELENCIA Y COMPROMISO

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: mayo 05 de 2020
		Página 2 de 4

## RESOLUCIÓN No. 000010 DE 2021 (ENERO 14)

*“Por medio del cual se conforma y reglamenta el Comité Técnico para el desarrollo del Proyecto de Modernización Institucional de Bomberos de Bucaramanga”*

la entidad. Por lo tanto, se requiere la creación del Comité Técnico para el desarrollo del Proyecto de Modernización Institucional de Bomberos de Bucaramanga.

7. Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 0498 del 30 de marzo del 2020, señala: *“Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y contar con estudios técnicos de análisis de cargas de trabajo e impacto en la modernización que así lo demuestren”* En virtud de lo anterior, el Comité deberá tener en cuenta que las modificaciones a las plantas de personal deberán realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general.
8. Que la Alcaldía de Bucaramanga suscribió convenio interadministrativo con el Departamento Administrativo de la Función Pública para acompañar a esta Entidad Territorial en los procesos de organización administrativa y la transformación institucional, incluyendo los Entes Descentralizados del Municipio de Bucaramanga.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité Técnico para el desarrollo del Proyecto de Modernización Institucional de Bomberos de Bucaramanga, el cual tiene por objeto articular, dirigir y asesorar el Proyecto de Modernización Institucional de Bomberos de Bucaramanga.

**ARTICULO SEGUNDO: INTEGRANTES.** El Comité Técnico Proyecto de Modernización Institucional de Bomberos de Bucaramanga, estará integrado por:

1. Dirección General de Bomberos de Bucaramanga
2. Dirección Administrativa y Financiera
3. Jefe de Oficina Asesora Jurídica
4. Profesional Universitario Área de Presupuesto.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Directora General de Bomberos de Bucaramanga en cualquier momento podrá designar los profesionales de cualquier área de conocimiento, a su consideración, con el fin del apoyar al Comité Técnico para el desarrollo del proyecto de modernización institucional.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Comité estará presidido por la Secretaria Administrativa de Bomberos de Bucaramanga o quien haga sus veces.

**PARÁGRAFO TERCERO:** la Secretaría técnica del Comité estará a cargo de la Profesional Universitario Área de Presupuesto, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Citar al Comité de acuerdo con la fecha y hora suministrada por el presidente del Comité.
2. Establecer el orden del día y la documentación que deberá presentarse para el estudio y aprobación del Comité.

### EXCELENCIA Y COMPROMISO

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: mayo 05 de 2020
		Página 3 de 4

## RESOLUCIÓN No. 000010 DE 2021 (ENERO 14)

*“Por medio del cual se conforma y reglamenta el Comité Técnico para el desarrollo del Proyecto de Modernización Institucional de Bomberos de Bucaramanga”*

3. Elaborar el acta de cada reunión realizada, verificando que contenga lo acordado y la suscripción de la misma por sus integrantes e invitados, ya sea de manera digital o a mano alzada.
4. Conservar el archivo y custodia de las actas del comité.
5. Las demás necesarias para el cumplimiento de los objetivos del comité.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El Comité podrá invitar otras dependencias, grupos de trabajo, personas naturales o jurídicas, cuando lo considere necesario y pertinente para apoyar o soportar sus decisiones, quienes contará con voz y no voto en la toma de decisiones.

**ARTICULO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ.** El Comité Técnico para el desarrollo del Proyecto de Modernización Institucional de Bomberos de Bucaramanga tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la elaboración de la propuesta de los Actos Administrativos y presentar el informe técnico definitivo sobre el rediseño organizacional, fortalecimiento y modernización institucional de Bomberos de Bucaramanga.
2. Analizar, cuando a ello hubiere lugar, todas aquellas situaciones que se consideren de especial relevancia para la ejecución del Proyecto de Modernización Institucional de Bomberos de Bucaramanga.
3. Planear y ejecutar el cronograma de objetivos del Proyecto de Modernización Institucional de Bomberos de Bucaramanga.
4. Adelantar las labores técnicas concernientes a la elaboración y presentación de informes y conceptos relacionados con la información relativa a los diferentes temas del estudio técnico y diagnóstico institucional que respalden el Proyecto de Modernización Institucional de Bomberos de Bucaramanga.
5. Asegurar que el diagnóstico, estudio técnico, financiero, legal y de conveniencia estén conforme a las guías del DAFP, respecto a los diferentes temas objeto del rediseño y fortalecimiento institucional.
6. Las demás funciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del Comité Técnico para el desarrollo del Proyecto de Modernización Institucional de Bomberos de Bucaramanga.

**PARÁGRAFO.** Las funciones y participaciones de los integrantes del Comité serán ad honorem y no generarán honorarios, ni remuneración alguna.

**ARTÍCULO CUARTO: PRESIDENTE Y FUNCIONES DEL COMITÉ.** El presidente del Comité estará a cargo de la Dirección General de Bomberos de Bucaramanga, o quien haga sus veces. Quien tendrá las siguientes funciones: Las funciones del presidente del Comité Técnico para el desarrollo del Proyecto de Modernización Institucional de Bomberos de Bucaramanga, serán:

1. Presidir las sesiones del Comité.
2. Informar al secretario del Comité, la fecha y hora en que se llevarán a cabo las sesiones.
3. Las demás establecidas por el Comité Técnico para el desarrollo del Proyecto de Modernización Institucional de Bomberos de Bucaramanga.

**ARTÍCULO QUINTO: DURACIÓN.** La duración del Comité Técnico para el desarrollo del Proyecto de Modernización Institucional de Bomberos de Bucaramanga será de carácter transitorio, hasta que se culminen las actividades relacionadas con el objeto y funciones asignadas.

**ARTÍCULO SEXTO: QUORÚM.** La asistencia a las sesiones del Comité Técnico para el desarrollo del Proyecto de Modernización Institucional de Bomberos de Bucaramanga es de carácter obligatorio.

### EXCELENCIA Y COMPROMISO

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: mayo 05 de 2020
		Página 4 de 4

**RESOLUCIÓN No. 000010 DE 2021  
(ENERO 14)**

*“Por medio del cual se conforma y reglamenta el Comité Técnico para el desarrollo del Proyecto de Modernización Institucional de Bomberos de Bucaramanga”*

Las deliberaciones y toma de decisiones por parte del Comité requerirán de la presencia y votación de la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto. Aquellos miembros que no asistan a la reunión se allanarán a la decisión tomada por la mitad más uno de los asistentes y votantes con voz y voto.

Se dejará constancia en el acta de los votos desfavorables por parte de alguno de los miembros del Comité, incluyendo los argumentos de hecho y/o derecho que soportan su decisión.

**PARÁGRAFO.** Las sesiones del Comité Técnico para el desarrollo del Proyecto de Modernización Institucional de Bomberos de Bucaramanga se realizarán cada vez que lo solicite el presidente de este, previa citación por parte del Secretario Técnico del Comité. En todo caso el comité deberá reunirse como mínimo una vez cada 2 meses, las cuales podrán llevar a cabo de manera virtual.

**ARTICULO SÉPTIMO:** El Comité Técnico para el desarrollo del Proyecto de Modernización Institucional de Bomberos de Bucaramanga contará con el apoyo del funcionario o contratista que designe para tal fin la Dirección General de Bomberos de Bucaramanga para presentar y acompañar la estrategia de comunicaciones durante todo el proceso.

**ARTICULO OCTAVO: ASESORÍA.** Bomberos de Bucaramanga, para el proyecto de modernización institucional, podrá contar con la Asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP y/o la ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

**ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO DECIMO: RECURSOS.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de enero de 2021

  
**YELITZA OLIVEROS RAMÍREZ**  
 DIRECTORA GENERAL  
 BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Proyectó: Rodolfo Cañas Medina. CPS Asesor Externo. Aspectos jurídicos.  
 Revisó: Dra. Deisy Yessenia Villamizar Cordoba. Jefe Oficina Jurídica. Aspectos jurídicos  
 Revisó: Dra. DAHIDITH SILVANA HERNANDEZ ISIDRO. Director Administrativo y Financiero. Aspectos Técnicos, Administrativos y Financieros.

**EXCELENCIA Y COMPROMISO**